

SECRETARÍA. Radicación. 2022-128-00. Verbal. **Cuaderno No. 05.** Santiago de Cali, 13 de octubre de 2023 – A Despacho del Señor Juez, Sírvase proveer.

República de Colombia



*Juzgado Quince Civil del Circuito de Oralidad
Cali Valle.*

Santiago de Cali, dieciocho (18) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Asunto: Auto admite llamamiento en garantía
Proceso: Verbal – Responsabilidad civil
Demandante: Alba Marina Ramírez Gómez y otros
Demandados: Salud Total EPS S.A. y otros
Radicación: 760013103015-2022-00128-00.

Como quiera que la solicitud de llamamiento en garantía tramitada en este cuaderno fue presentada en tiempo y en la forma debida, y por lo demás, se ajusta a lo normado en los artículos 64 al 66 del Código General del Proceso, el juzgado,

DISPONE:

Primero: Aceptar el llamamiento en garantía que hace la demandada CLINICA DE OCCIDENTE. a la sociedad SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., dentro del proceso de la referencia.

Segundo: Ordenar la notificación personal de esta providencia a la sociedad convocada en el presente cuaderno, a quien se le corre traslado por el término de 20 días, tanto del llamamiento en garantía como de la demanda principal.

Tercero: Vencido el plazo otorgado en el ordinal anterior, se impartirá el trámite de rigor en la causa principal.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

(Firmado digitalmente)

JAVIER CASTRILLON CASTRO

Ecm

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO

CALI - VALLE

Por anotación en **ESTADO** notifico a las partes el anterior auto, a las 8:00 a.m. del día:

19/10/2023



JAYBER MONTERO GÓMEZ

SECRETARIO

Firmado Por:

Javier Castrillon Castro

Juez

**Juzgado De Circuito
Civil 015 Oral
Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d0c8c51f288cef282c2aa175dd2f4bc72a02007eed2da66a1cb1d38ab54b868**

Documento generado en 18/10/2023 08:45:11 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**